Señores
<nombre de la empresa>
Atte. <representante legal>
Nit. <Nit>
CC No. <número de cédula>
<dirección>
Tel: <teléfono>

ASUNTO: Comunicación aceptación número <número de contrato marco> de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Municipales [enuncie aquí los Decretos de delegación vigentes al momento de la expedición del acto 100 de 2024] le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: Adquirir insumos y equipos prehospitalarios para la atención de emergencias del Cuerpo Oficial de Bomberos Medellín

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($174.948.249) exento de IVA. El **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** pagará el valor del contrato de acuerdo con el Plan Anual de Caja PAC, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo- DAGRD.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La forma de pago del presente contrato serán pagos parciales contra entrega de los elementos previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor en el Distrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato remitiéndola al correo gestion.proveedores@medellin.gov.co.

PARÁGRAFO TERCERO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: Para el pago deberá aportar:

a) El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los servicios prestados.

b) Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas de la oferta y la propuesta presentada.

c) Constancia de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscal en caso de que aplique este último.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

d) Los documentos para el pago deberán ser enviados al correo electrónico del supervisor del contrato y la factura deberá adjuntarse en formato PDF y XML al correo recepcionfacturas@medellin.gov.co.

e) Factura con todos los soportes de ley.

El CONTRATISTA se obliga para con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** a prestar los servicios requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** las cuales hacen parte integrante del contrato, e incluyen entre otras las siguientes:

Las especificaciones técnicas requeridas de los elementos de emergencia y las cantidades solicitadas se encuentran definidas en el Anexo Especificaciones técnicas.

Los elementos para adquirir se listan a continuación:

1. Alcohol antiséptico al 70% x 350 ml
2. Almohadillas de repuesto para inmovilizador lateral de cabeza
3. Adrenalina (Epinefrina) 1 mg/1 ml ampolla
4. Apósitos estériles 10 x 10 cm
5. Apósitos quirúrgicos tipo compresa (Tetra) estériles
6. Arnés de sujeción corporal tipo araña
7. Aspirador de secreciones eléctrico portátil a batería
8. Atomizador plástico de 500 ml
9. Bolsa plástica roja para residuos biosanitarios peligrosos (40 x 50 cm)
10. Resucitador manual tipo BVM Adulto
11. Resucitador manual tipo BVM Pediátrico
12. Cánula nasal de oxígeno para adulto
13. Cánula nasal de oxígeno pediátrica
14. Cánula orofaríngea de Guedel N° 1 (70 mm)
15. Cánula orofaríngea de Guedel N° 2 (80 mm)
16. Cánula orofaríngea de Guedel N° 3 (90 mm)
17. Cánula orofaríngea de Guedel N° 4 (100 mm)
18. Catéter de descompresión torácica con aguja para neumotórax a tensión

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

19. Catéter venoso periférico corto bioseguro N° 16G
20. Catéter venoso periférico corto bioseguro N° 20G
21. Catéter venoso periférico corto bioseguro N° 22G
22. Cinturón / Faja para estabilización pélvica circunferencial
23. Collar cervical rígido de extricación graduable adulto
24. Collar cervical rígido de extricación graduable pediátrico
25. Dextrosa al 10% en agua destilada solución inyectable x 500 ml
26. Fonendoscopio / Estetoscopio profesional
27. Tiras reactivas para glucometría capilar (Frasco x 50)
28. Clamp / Gancho para cordón umbilical neonatal
29. Gasa hemostática de combate plegada en Z para empaquetamiento
30. Glucómetro portátil digital para emergencias
31. Guantes de látex Talla L
32. Guantes de látex Talla M
33. Guantes de nitrilo Talla L
34. Guantes de nitrilo Talla M
35. Guantes de nitrilo Talla S
36. Guantes de látex Talla S
37. Contenedor rígido para desecho de cortopunzantes (Guardián) 0.5 L
38. Dispositivo supraglótico avanzado de vía aérea N° 3 (I-gel)
39. Dispositivo supraglótico avanzado de vía aérea N° 4 (I-gel)
40. Dispositivo supraglótico avanzado de vía aérea N° 5 (I-gel)
41. Inmovilizador cefálico lateral y bloques simétricos
42. Férula de inmovilización desechable de cartón kraft para miembro inferior
43. Férula de inmovilización desechable de cartón kraft para miembro superior
44. Paños / Toallitas con Clorhexidina al 2% + Alcohol Isopropílico al 70%
45. Jeringa desechable de 3 ml con aguja hipodérmica
46. Lancetas estériles para toma de muestra capilar
47. Linterna médica de exploración pupilar LED de seguridad fotobiológica
48. Mochila técnica de emergencias médicas y rescate de alta capacidad (Botiquín grande)
49. Maletín técnico compacto de respuesta rápida para primeros auxilios (Botiquín pequeño)
50. Máscara para micronebulización con cámara y tubería adulto
51. Máscara para micronebulización con cámara y tubería pediátrica
52. Cinta quirúrgica de papel microporoso hipoalergénica (25 mm x 3 yd /10 yd)
53. Apósito / Parche ocular estéril

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

54. Pilas / Baterías alcalinas AA de alta duración (No recargables)
55. Set de Cargador inteligente + 4 Pilas AA recargables
56. Pilas / Baterías alcalinas AAA de alta duración (No recargables)
57. Set de Cargador inteligente + 4 Pilas AAA recargables
58. Regulador de oxígeno medicinal para cilindro portátil (Tipo Yugo CGA-870)
59. Pulsioxímetro / Saturador de oxígeno portátil para emergencias y rescate
60. Sello de tórax valvulado / ventilado para neumotórax abierto
61. Solución Hartman (Lactato de Ringer) solución inyectable x 500 ml
62. Solución Salina Normal al 0.9% (Cloruro de Sodio) x 100 ml
63. Solución Salina Normal al 0.9% (Cloruro de Sodio) x 500 ml
64. Sonda de succión endotraqueal y de vías aéreas N° 16 Fr
65. Tabla espinal corta de inmovilización y extricación
66. Respirador libre de mantenimiento para partículas N95 / FFP2
67. Tensiómetro aneroide manual resistente a caídas (Adulto)
68. Tensiómetro aneroide manual resistente a caídas (Pediátrico)
69. Termómetro clínico digital infrarrojo de no contacto
70. Tijeras de trauma y extricación estándar
71. Tijeras de rescate multifunción plegables de grado táctico
72. Torniquete táctico para oclusión de hemorragias en extremidades
73. Venda de gasa orillada no deshilachable 4 pulgadas x 5 yardas
74. Venda de gasa orillada no deshilachable 6 pulgadas x 5 yardas
75. Venda elástica de compresión 4 pulgadas x 5 yardas
76. Venda elástica de compresión 5 pulgadas x 5 yardas
77. Venda elástica de compresión 6 pulgadas x 5 yardas
78. Venda compresiva de emergencia tipo israelí

PARAGRAFO: Declaro que la entidad que represento o sus integrantes, en caso de oferente plural, [SI / NO] se encuentra(n) exonerada(s) del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, de acuerdo con lo estipulado en el art 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 114-1 del Estatuto Tributario Colombiano.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos, según las especificaciones técnicas y los requerimientos contractuales establecidos; además de lo contemplado en las especificaciones técnicas y documentos anexos.
2. Entregar los elementos ofertados cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo especificaciones técnicas.
3. Reponer los elementos entregados que presenten imperfecciones, defectos, mala calidad, o no correspondan a las especificaciones técnicas requeridas dentro de los ocho (8) días calendario, siguientes a la notificación de la entidad.
4. Reportar como condición de entrega por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes.
5. Presentar documento donde se indique la garantía comercial de los bienes requeridos, de acuerdo con el plazo establecido en cada una de las especificaciones técnicas indicadas.
6. No subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
7. Acatar las recomendaciones e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
8. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato para su entrega a satisfacción, así como de todas las demás inherentes al contrato y que sean solicitadas por el Supervisor del mismo.
9. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido para la ejecución del mismo.
10. Mantener vigentes las garantías otorgadas.
11. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la Ley y en la aceptación de la oferta.
12. El contratista deberá designar una persona para que sea el enlace con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
13. Para productos importados el vendedor deberá entregar la declaración de importación del bien, de conformidad con las normas vigentes.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la negociación, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
15. Los insumos, a partir de su entrega, deberán cumplir con fecha de vencimiento

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

establecido en las especificaciones técnicas.

16. Presentar muestras del elemento solicitado por el supervisor del contrato o un técnico del área de la salud vinculada al Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín antes de la entrega definitiva y cada muestra debe ser aprobada.
17. Entregar los elementos referenciados, con las características específicas descritas y en las cantidades solicitadas de acuerdo con las Especificaciones (Ver Anexos), al Departamento Administrativo de Gestión de Riesgo de Desastres DAGRD, en la Estación de Bomberos Guayabal del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín, ubicada en la Carrera 65 #7-55, en el almacén central.
18. Responder por la calidad de los insumos, sin perjuicio de la respectiva garantía.
19. Asumir todos los costos, directos e indirectos (que incluyan el transporte hasta el sitio de entrega, así como el personal para el cargue y descargue de los insumos que contratados; los costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades). Los precios de la propuesta deben mantenerse firmes a partir de la presentación de esta y una vez suscrito el contrato se mantendrá fijos durante todo el tiempo de ejecución.
20. Adelantar todos los trámites requeridos para la importación y nacionalización de los bienes, y todo lo que esto implique, incluyendo los gastos de movilización, impuesto y demás, de cuenta propia cuando aplique.
21. Entregar copia legible de los Registros Sanitarios expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) vigentes al momento de la entrega, para todos los items que así lo requieran por la normatividad sanitaria colombiana.
22. Suministrar para los equipos médicos y bienes de origen extranjero, el respectivo manifiesto de importación y el manual de usuario del fabricante en idioma español.
23. Garantizar durante el transporte y hasta la entrega en el almacén central, las condiciones de bioseguridad, higiene, temperatura, luz y humedad establecidas por el fabricante, en especial para las soluciones parenterales (Dextrosa, Solución Salina, Lactato de Ringer) y adrenalina, evitando la ruptura de empaques o la pérdida de esterilidad.
24. Acompañar y brindar soporte técnico y/o documental frente a la institución en caso de que se presente algún incidente o evento adverso derivado del uso de los dispositivos médicos o equipos entregados, en cumplimiento del Programa Nacional de Tecnovigilancia (Resolución 4816 de 2008).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

25. Todas la demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

1.La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
2. Plan de Trabajo del SGSST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO

1. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.
2. Asignar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.
4. Apoyar y acompañar al contratista durante la ejecución del contrato.
5. Coordinar con el contratista la entrega de los bienes objeto del contrato.
6. Verificar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento aportado por el contratista.
7. Revisar el cumplimiento de especificaciones técnicas de los equipos y el cumplimiento de las garantías.
8. Verificar el cumplimiento por parte del contratista del pago de salarios / honorarios

y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de sus empleados / contratistas, durante la vigencia del contrato.

9. Velar por el Cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista.
10. Verificar que el contratista mantenga vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.
11. Verificar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la Versión.
12. Las demás que se deriven de la ley y sean aplicables al respectivo contrato

DURACIÓN: La duración del presente contrato será de cincuenta y un (51) días calendario sin superar la vigencia 2026, contados a partir del inicio de vigencia en la plataforma SECOP II, por el supervisor designado para tal fin, previa aprobación de la garantía única por parte de los abogados de Suministros y Servicios.

El Supervisor designado para el presente contrato es Gabriel Jaime Sánchez Jiménez, localizable en el correo <correo interventor>.

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

AUDITORIA INTERNA ENTIDADES PRIVADAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los Subsecretarios, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la

Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el señor Alcalde, lo anterior con fundamento en el Decreto 784 de 2021, por medio del cual se modifica el Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

PARAGRAFO ÚNICO: El no acatamiento por parte del contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de multa y demás sanciones aplicables por mora en la entrega de información.

MULTAS. En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas, no podrá exceder el cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato, sin que en sumatoria exceda el 10% del valor total del contrato cada vez que se impongan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas, **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN,** el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato** del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento del contrato. El valor de la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

GARANTIAS: EL CONTRATISTA prestará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por **EL DISTRITO DE MEDELLÍN**, la cual cubrirá:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DURACION ADIC.	PERIODO
0003	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	10,00	6	MESES
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0013	SERIEDAD DE LA OFERTA	10,00	3	MESES

*En caso de discrepancia entre las garantías relacionadas en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma SECOP II, primará la información contenida en la plataforma SECOP II.]

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para EL **DISTRITO**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN el cumplimiento de este, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

CDP	VALOR INCLUIDO IVA	NRO. RP
<número de CDP>	$174.948.249	<número RP>

*En caso de discrepancia entre los datos relacionados en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma SECOP II, primará la información contenida en la plataforma SECOP II.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública número 9016071.

CARLOS ANDRÉS QUINTERO MONSALVE
Director
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - DAGRD

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<nombre> <cargo>	<nombre> <cargo>	<nombre> <cargo>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia